

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 04 de marzo del 2026

VISTO: El Informe N° 107-2026-GDSE/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades ejercen funciones específicas en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, así como en el desarrollo social de la población;

Que, mediante Informe N° 107-2026-GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que en la Primera Sesión Ordinaria de la Instancia de Articulación Local – IDC, el señor Alcalde se comprometió a reconocer mediante acto resolutivo a las mujeres agentes comunitarias, juntas vecinales, tenientes gobernadoras y otros actores sociales que se considere pertinente, por su valioso aporte en la mejora y desarrollo del distrito de Subtanjalla;

Que, el 08 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha reconocida por la Organización de las Naciones Unidas, como una jornada de reconocimiento a la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos y su contribución al desarrollo de la sociedad;

Que, las mujeres agentes comunitarias del distrito de Subtanjalla desempeñan una importante labor social, demostrando compromiso, responsabilidad y vocación de servicio en beneficio de la población, contribuyendo activamente al fortalecimiento del desarrollo local;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla reconocer públicamente el esfuerzo y dedicación de quienes contribuyen al bienestar y progreso del distrito;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — RECONOCER y FELICITAR a las siguientes MUJERES AGENTES COMUNITARIAS del distrito de Subtanjalla, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer – 08 de marzo, por su importante labor, compromiso y vocación de servicio en beneficio de la población:

NOMBRES	DNI
AQUIJE DE LA CRUZ DE QUISPE, RAQUEL DEL ROSARIO	70237306
AQUIJE SOTO, LIVIA FLOR	23552364
BENDEZU GASPAS, MARTA IRENE	22064926
CAMPOS ESCATE, FLOR GISELA	21571066
DUQUE ALAMA, YANINA PAOLA	43255181
ESPINOZA RAMOS, MARIA ROSARIO	73199792
HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE DEL ROSARIO	72160441
LOPEZ SERVELEON DE ANGULO, IRINIA BEATRIZ	22074647
LOVERA DE MENDOZA, ROSSANA AURORA	21515295
ORE HUARANJA, LORENA ROSA	21517189
PACHECO MEDINA, YESSICA MARIA	21579026
VALLE ANICAMA, ANDREA MARIA DE JESUS	75781557
VALLE ANICAMA, YUSSET GERALDINE	46010697

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

000013

ZUÑIGA ONTON, SOLANGE ESTEFANI	48140899
ORMEÑO ALVAREZ NURY ROCIO	21572923
REYES PALOMINO XIOMARA MARILYN	60814260
ORE TRILLO LOURDES DEL ROSARIO	21464390
BENDEZU TELLO ELEAN MILAGROS	72862404

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea otorgado en acto público conmemorativo, conforme al compromiso asumido en la Primera Sesión Ordinaria de la Instancia de Articulación Local – IDC.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE